



CONCELLO DE CAMARIÑAS

A CORUÑA

D^a M^a LORETO LÓPEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARIÑAS (A CORUÑA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2018, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

2º.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "MEJORA DE FIRMES EN SIXTO E PIÓNS. XAVIÑA". POS+ ADICIONAL 1/2018.

EXPTE. CONTRATACIÓN: NÚM. 2018/C003/000007

Se da cuenta del expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado (mediante la aplicación de fórmulas: precio y mayor plazo de garantía), de la obra a la que se refiere el proyecto denominado "MEJORA DE FIRMES EN SIXTO Y PIÓNS. XAVIÑA", incluida en la segunda y última fase del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan Único de Ayuntamientos) POS+ Adicional 1/2018 de la Diputación Provincial, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico industrial, D. José Martínez Dopazo, y cuyo presupuesto base de licitación es de 44.551,93 € (36.819,78 € base imponible + 7.732,15 € de 21% de IVA) y valor estimado del contrato de 40.501,76 €.

Examinado y hallado conforme el expediente de contratación tramitado al efecto, en el que constan entre otros documentos, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos do sector público (en adelante LCSP):

- Proyecto técnico aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 18 de diciembre de 2017.

- Providencia de la Alcaldía de fecha de 29 de noviembre de 2018 en la que se ordena la incoación del expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado (mediante la aplicación de fórmulas: precio y mayor plazo de garantía).

- Memoria de la Alcaldía en la que se justifica la necesidad de este contrato, arts. 28 e 116 de la LCSP

- Documento de la Alcaldía en que se justifican los extremos exigidos por el art. 116.4 de la LCSP.

- Acta de replanteo previo (documento integrado en el proyecto).

- El "pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado (mediante la aplicación de fórmulas) de las obras comprendidas en los Planes Provinciales y otras obras provinciales", publicado en el BOP de A Coruña núm. 101 de fecha 30 de mayo de 2018, incluyendo sus anexos.

Considerando que existe consignación presupuestaria idónea y suficiente y vistos los informes emitidos por la intervención y por la secretaría municipal.

En atención a lo expuesto la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, en uso de las competencias delegadas por la Alcaldía en materia de contratación administrativa por Decreto de fecha 25 de junio de 2015,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en los arts. 116, 117, 159 y disp. adicional 2º de la LCSP el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado (mediante la aplicación de fórmulas: precio y mayor plazo de garantía), para la adjudicación de la obra a la que se refiere el proyecto denominado "MEJORA DE FIRMES EN SIXTO Y PIÓNS. XAVIÑA", incluida en la segunda y última fase del



CONCELLO DE CAMARIÑAS

A CORUÑA

Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan Único de Ayuntamientos) POS+ Adicional 1/2018 de la Diputación Provincial, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico industrial, D. José Martínez Dopazo, y cuyo presupuesto base de licitación es de 44.551,93 € (36.819,78 € base imponible + 7.732,15 € de 21% de IVA) y valor estimado del contrato de 40.501,76 €.

Segundo.- Hacer uso, para dicha contratación, del vigente “pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado (mediante la aplicación de fórmulas) de las obras comprendidas en los Planes Provinciales y otras obras provinciales”, publicado en el BOP de A Coruña núm. 101 de fecha 30 de mayo de 2018, incluyendo sus anexos que se aprueban en este acto.

Tercero.- Autorizar el gasto de 44.551,93 € (36.819,78 € base imponible + 7.732,15 € de 21% de IVA) con cargo a la aplicación presupuestaria 453.61900 (código de proyecto 45.86.61900) del presupuesto general de la Corporación para el año 2018.

Cuarto.- Disponer, de conformidad con los arts. 117 y 159 de la LCSP la apertura del procedimiento de adjudicación, procedimiento abierto simplificado (mediante la aplicación de fórmulas: precio y mayor plazo de garantía), procediendo, de conformidad con el previsto en la cláusula 10 del pliego y art. 159 de la LCSP, a la publicación de la licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación, para que en el plazo de veinte días naturales las empresas que estén interesadas en participar en el procedimiento presenten sus ofertas.

Quinto.- Establecer la improcedencia de revisión de precios en esta contratación, según consta en el pliego y en el cuadro de características.

Sexto.- De conformidad con la recomendación de la Junta Consultiva de contratación pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la LCSP (recomendación de la sesión permanente de 24 de septiembre de 2018) y teniendo en cuenta que el propio art. 159 permite la exigencia del requisito de inscripción en el ROLECE “siempre que no se vea limitada la concurrencia”, no se exigirá la condición de que los licitadores que se presenten a la licitación de la obra de “MEJORA DE FIRMES EN SIXTO Y PIÓNS. XAVIÑA” deban estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, no obstante deberán cumplir el requisito de haber solicitado dicha inscripción antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Séptimo.- De conformidad con lo previsto en el art. 326 y disposición adicional 2ª de la LCSP se procede a la designación de la Mesa de Contratación, la cual queda integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

D. Juan Carlos Canosa Marcote, Concejal del Ayuntamiento.

Suplente del presidente:

Dª Sandra Insua Rial, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento.

Vocales:

Dª Mª Loreto López Fernández, Secretaria de la Corporación o persona que legalmente la sustituya.

Dª María E. García Maneiro, Interventora de la Corporación o persona que legalmente la sustituya.

Secretario:

D. Victorino Nión Carril, funcionario adscrito a la Secretaría.

Suplente del secretario:



CONCELLO DE CAMARIÑAS

A CORUÑA

D^a M^a Dolores Rey Bértola, funcionaria adscrita a la Secretaría.

Y para que así conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la sra. Alcaldesa, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, tal y como indica el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Camariñas, firmado digitalmente en la fecha que figura en el margen por la secretaria D^a M^a Loreto López Fernández y la alcaldesa D^a Sandra Insua Rial.